



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES. 9 SEPTIEMBRE 1986

Número 207

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se integran en el Grupo D los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos en cumplimiento de la disposición adicional 1.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, de la citada Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de julio.

3751

ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 11 de agosto de 1986, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de un Licenciado en Derecho dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3752

ORDEN de 6 de agosto de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de facultativos especialistas para el Hospital General de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Sanidad. Consumo y Servicios Sociales.

3755

RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27 de agosto de 1986, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oferta de empleo, convocada por Orden de 12 de junio de 1986, de esta misma Consejería para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de tres plazas de Facultativos Ingenieros Superiores, dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

3755

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 337/82.

3756

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo núm. 98/83

3756

Distrito número Tres de Murcia. Tasación de costas.

3757

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.708/84.

3757

Distrito número Cinco de Granada. Requisitoria a Serafín Muñoz Muñoz.

3757

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA.—Bases concurso 2 plazas Guardias Policía Municipal.

3758

CARTAGENA.—Pliego Condiciones instalación alumbrado público en Paseo Marítimo de Los Urrutias.

3761

CARTAGENA.—Expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras en Pozo Estrecho, 1.ª fase.

3761

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes. Lorca. Convocando a Junta General Ordinaria.

3762

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 849/86.

3762

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.596/84.

3762

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Pro-

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 3.244/83.

3763

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 612, 613/84.

3764

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos de despido 682/86.

3764

---

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

---



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

1501 **ORDEN de 21 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se integran en el Grupo D los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos en cumplimiento de la disposición adicional 1.ª, del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio; de la citada Consejería, publicada en el «B.O.R.M.» de 17 de julio.**

Visto el Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que establece las funciones y condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, dentro del Grupo D.

Visto que la Disposición Adicional 1.ª establece que «los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, actualmente pertenecientes al Grupo E, se integrarán en el Grupo D, como escala a extinguir, siempre que en el momento de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de 27 de enero, reúnan las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Tener acreditada una antigüedad mínima de tres años de servicio activo como funcionario de carrera.
- Haber ingresado en aquellos puestos mediante las pruebas de acceso reglamentariamente establecidas al efecto.

Visto que los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos que se relacionan en el anexo I, actualmente integrados en el Grupo E, acreditan reunir las condiciones establecidas en la citada Disposición Adicional 1.ª que se recoge en el anterior visto.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final 1.ª del Decreto de referencia,

### RESUELVO

1.º Integrar en el Grupo D a los funcionarios que se refiere la Disposición Adicional 1.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que se relacionan como Anexo I a esta Resolución, con plenos efectos del día 1 de febrero de 1986, por así establecerlo el número 1 de la Disposición Adicional tercera y con grado inicial 1 del Grupo D como escala a extinguir, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del mencionado Decreto Regional.

Murcia, 21 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

### ANEXO I

#### A) HOSPITAL GENERAL

D.ª Antonia Alarcón Ruiz  
D. Saturnino Albero Pineda  
D.ª M.ª Antonia Alcántara Jiménez  
D.ª Juana Alcaraz Abellán  
D.ª Rosario Arnau Cuenca  
D.ª Josefa Balsalobre Navarro  
D.ª Carmen Barceló Zapata  
D. Manuel Bastida Ruiz  
D.ª María Belando López  
D.ª Isabel Belmonte Cánovas  
D.ª Angeles Bernardeu Doncel  
D.ª Jacinta Blaya Manzanares  
D.ª Carmen Cañas Vicente  
D.ª Julia Cánovas Alarcón  
D.ª Angeles Cánovas Contreras  
D.ª Carmen Carrasco Merino

D.ª Dolores Cascales Fernández  
D.ª María Castaño Martínez  
D.ª Carmen Clares Ruiz  
D.ª Dolores Contreras Bonache  
D.ª M.ª del Carmen del Toro Martín  
D.ª Angeles Díaz Fernández  
D.ª Amparo Díaz Olmos  
D. Manuel Espín López  
D. Victoriano Fernández López  
D.ª Lucía Galera Perea  
D.ª Carmen García Belmonte  
D.ª María García Martínez  
D.ª Ascensión Garro Pérez  
D.ª Dolores Gil Fernández  
D.ª M.ª Dolores Gómez Hellín  
D.ª Virginia Gómez Portela  
D.ª Carmen González Bernal  
D.ª Francisca González Griñán  
D.ª Isabel González Jódar  
D.ª M.ª José González Masegosa  
D.ª M.ª Teresa Guillermo Vila  
D.ª Vicenta Hernández Aliaga  
D.ª Antonia Hernández Lorente  
D.ª M.ª Rosa Hurtado Bravo  
D.ª Josefa Igualada Picazo  
D.ª Amelia Izquierdo Mateo  
D.ª Fuensanta Izquierdo Mateo  
D.ª María Josefa Javaloy Mateo  
D.ª Prudencia Jiménez López  
D.ª Ana López Baldo  
D.ª Encarnación López Caravaca  
D. José López del Toro  
D.ª Juana López Lacárcel  
D. Pascual López Lacárcel  
D. Francisco López Mellado  
D.ª M.ª Carmen López Nieto  
D.ª Encarnación López Sánchez  
D.ª Carmen Marco Alvarado  
D.ª Pilar Marín Latorre  
D.ª María Marín Sánchez  
D.ª Fuensanta Martínez González  
D.ª M.ª Carmen Martínez González  
D.ª Dolores Martínez López  
D.ª Josefa Martínez Martínez  
D.ª Rafaela Martínez Mompeán  
D.ª Mercedes Martínez Silva  
D.ª Rosa María Martínez Silva  
D.ª Josefa Martínez Torres  
D. Pedro Mateo Igual  
D.ª Elena Méndez Zamora  
D.ª Josefa Mira Lacal  
D.ª Teresa Muñoz Abellán  
D.ª M.ª Huertas Muñoz López  
D.ª Dolores Muñoz Noguera  
D.ª Angeles Navarro López  
D.ª Carmen Olmos Bernal  
D. Sebastián Ortín Mirete  
D.ª Purificación Ortiz López  
D.ª Angeles Palazón Rodríguez  
D.ª Carmen Peñalver Montiel  
D.ª Marta Pujante Martínez  
D.ª Maravillas Reina González  
D.ª Josefa Reina Planes  
D.ª Teodora Riquelme Perea  
D.ª Fuensanta Ruiz Fernández  
D.ª María Teresa Ruiz Iniesta  
D.ª Pilar Ruiz Zapata

D.ª María Salmerón Gallardo  
 D.ª Fuensanta Sánchez Aráez  
 D.ª Rosa María Sánchez Clares  
 D.ª Josefa Sánchez Vera  
 D.ª Encarnación Saura Morales  
 D.ª Trinidad Silvente Zamora  
 D.ª Rosa María Torrano Sigler  
 D.ª Esperanza Tovar Espinosa  
 D.ª Isabel Valera Hernández  
 D. Carlos Verde Colinas  
 D.ª Fuensanta Vicente Herrero

#### B) CONJUNTO RESIDENCIAL DE ESPINARDO

D. Rafael Abad Guillén  
 D. Antonio Aguilar Martínez  
 D. Francisco Aguilar Martínez  
 D. José A. Aguilar Martínez  
 D.ª M.ª Josefa Albaladejo López  
 D.ª M.ª Isabel Ayala Martínez  
 D.ª Florentina Buendía Gómez  
 D.ª Josefa de Egea Solana  
 D.ª Encarna Egea Carmona  
 D.ª Josefa Franco Martínez  
 D.ª Dolores Frutos Pelegrín  
 D.ª Antonia Galera Quiñonero  
 D.ª M.ª Carmen Garres López  
 D. Juan González Almagro  
 D.ª Antonia Guillén López  
 D.ª Isabel Hernández González  
 D.ª Fuensanta Hernández Moreno  
 D.ª Encarnación Macanás García  
 D. Guillermo Meseguer Cano  
 D. Samuel Andrés Navarro Jiménez  
 D.ª Carmen Nicolás González  
 D.ª Josefa Ruiz Muñoz  
 D.ª Juana Sánchez Merlos

#### C) HOSPITAL PSIQUIATRICO

D. Salvador Alcaraz Parra  
 D. Bartolomé Balsalobre Zaragoza  
 D. Joaquín Barceló Jiménez  
 D. Manuel Bernal Iniesta  
 D. Joaquín Cano Muñoz  
 D. Andrés Cánovas Tovar  
 D. Salvador Cartagena Navarro  
 D. Mariano Cerezo Campos  
 D. Francisco Cuadrado Orenes  
 D. Antonio Cutillas Hurtado  
 D. Antonio Chumillas Canet  
 D. Miguel Díaz Alcaraz  
 D. Antonio García Brugarolas  
 D. José Gomicia Cantos  
 D. José González Sotomayor  
 D. José Joaquín Guerrero Barceló  
 D. Silvente Guerrero Picó  
 D. Francisco Guillén Sánchez  
 D. Francisco Hernández Martínez  
 D. Juan Hernández Pérez  
 D. Baldomero Iniesta Nicolás  
 D. Juan Iniesta Ramírez  
 D. José A. Jiménez Asunción  
 D. Ramón Latorre López  
 D. José López Cerezo  
 D. Ignacio López Ruiz  
 D. Enrique Luján Martínez  
 D. Juan Mármol Martínez  
 D. Pedro Martínez Hellín  
 D. Ginés Martínez Jiménez  
 D. Patricio Martínez Lajara  
 D. Juan Martínez Poveda  
 D. Andrés Matas Balibrea  
 D. José Mateos Castillo  
 D. José Mateos Rubio  
 D. José Molina López  
 D. José Molina Serrano  
 D. José A. Murcia Alcázar  
 D. Pedro Nicolás Meseguer  
 D. Manuel Nicolás Mompeán  
 D. Antonio Nicolás Zaragoza

D. Francisco Oliva Gómez  
 D. Jesús Oliva Sánchez  
 D. Lucas Ordoño Egea  
 D. José Orenes Escolar  
 D. José Orenes Nicolás  
 D. Juan Ortiz Navarro  
 D. José M.ª Pérez Díaz  
 D. Bartolomé Piñero González  
 D. José M.ª Pujante Pujante  
 D. Félix Requena Quiñonero  
 D. Miguel Riquelme Oliva  
 D. Esteban Ruipérez López  
 D. Juan Ruiz Martínez  
 D. José Ruiz Monxó  
 D. Jesús Sánchez Anierte  
 D. José Sánchez Cano  
 D. Fernando Sánchez Gracia  
 D. Pedro Sánchez Marín  
 D. Eleuterio Sanmartín Hernández  
 D. Jesús Sanmartín Ruiz  
 D. Pedro Solano Antolinos  
 D. José Solano Clemente  
 D. Francisco Soler Hernández  
 D. Manuel Torres Ferrer  
 D. Francisco Vera Alcaraz  
 D. Esteban Zamora Almarcha

**1500 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 11 de agosto de 1986, por la que se convoca oferta de empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de un Licenciado en Derecho dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la necesidad de proceder a la provisión de un Licenciado en Derecho dependiente de dicha Consejería actualmente vacante al amparo de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Visto por el Consejo de Gobierno se han clasificado dichos puestos de trabajo como de provisión por funcionarios y que los mismos están dotados presupuestariamente.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en concordancia con el art. 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 12.j) de la Ley anteriormente citada, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### ACUERDA

1.º Convocar oferta de empleo para la provisión, en régimen de funcionario interino, de una plaza de Licenciado en Derecho para la emisión de informes urbanísticos en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.º La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, Ley 30/1984, Decreto 57/1986, de 27 de junio y las Bases de la Convocatoria.

3.º Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, s/n., en el de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Av. Tte. Flomesta, s/n., y en el de la Direc. Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía, n.º 1, entlo., de esta capital.

4.º El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los lugares determinados en el punto 3.º de esta Orden.

5.º La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia a 11 de agosto de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Dirección Regional de la Función Pública

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

-Abonada en metálico [ ]
-Abonada mediante Giro [ ]
Postal n.º [ ]

EXCMO. SR.

D. \_\_\_\_\_
con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, mayor de edad, con residencia en \_\_\_\_\_
calle/plaza \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_
y teléfono \_\_\_\_\_

SOLICITA

Ser admitido al/a la (a) \_\_\_\_\_ convocado/a por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha \_\_\_\_\_, y publicado/a en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para las siguientes plazas por orden de prioridad:

- 1.- \_\_\_\_\_
2.- \_\_\_\_\_
3.- \_\_\_\_\_
4.- \_\_\_\_\_
5.- \_\_\_\_\_

A cuyo fin,

DECLARA:

- 1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la convocatoria.
2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b) \_\_\_\_\_
3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes \_\_\_\_\_

- 4) Optar por la realización de la prueba de (c) \_\_\_\_\_
- 5) Elegir el idioma (c) \_\_\_\_\_

**APORTA:**

- 1) Justificantes del pago de la Tasa y Derechos de Examen.
- 2) La documentación exigida en la Base Segunda de la Convocatoria.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1986

- (a) Se indicará si es concurso, concurso-oposición u oposición.
- (b) Se especificará el tipo de minusvalía.
- (c) Sólo para el caso de que la convocatoria establezca opciones en las pruebas.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1502 ORDEN de 6 de agosto de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de facultativos especialistas para el Hospital General de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, al amparo de lo previsto en la Ley 3/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de Trabajadores, de 4 plazas de Facultativos Especialistas para el Hospital General de la Región de Murcia, dependiente de la citada Consejería proponente.

Visto que por el Consejo de Gobierno se han clasificado dichos puestos de trabajo como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que dichas plazas se hallan incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86, de 3 de abril.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo, el capítulo IV del Decreto 57/1986, de 27 de junio, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 12 de la Ley 33/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### ACUERDA

1.º Convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de duración indefinida, 4 plazas de Facultativos Especialistas para el Hospital General de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

—Un médico adjunto especialista en Neurofisiología Clínica.

—Un médico adjunto de Anestesia y Reanimación.

—Un médico adjunto de Anatomía Patológica.

—Un médico adjunto de Urología.

2.º La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, Ley 30/1984, Decreto 57/86, de 27 de junio y las Bases de la Convocatoria.

3.º Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., en el de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, y en el de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Gran Vía, número 1, de esta capital.

4.º El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los lugares determinados en el punto 3.º de esta Orden.

5.º La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia a 6 de agosto de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

**1503 RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27 de agosto de 1986, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oferta de empleo, convocada por Orden de 12 de junio de 1986, de esta misma Consejería, para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de tres plazas de Facultativos-Ingenieros Superiores, dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.**

Por Orden de 12 de junio de 1986 de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública («B.O.R.M.», suplemento del número 149, de 1 de julio de 1986), se convocó Oferta de Empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de tres plazas de Facultativos-Ingenieros Superiores: dos Ingenieros de Minas y uno Ingeniero Industrial, dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Habiendo finalizado el pasado día 21 de julio de 1986, el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la base 2.ª de la convocatoria y, en cumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de la misma

### RESUELVO

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos, que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., en los de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. y en los de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Gran Vía, número 1, de esta capital.

Segundo.—Declarar excluido a don Ignacio Arbe Escolar por falta de firma en la instancia y por pago de los derechos de examen fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar el error que motivara su exclusión, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo establecido en la Base 3.ª.2 de la Convocatoria.

Tercero.—El Tribunal Calificador iniciará la fase de selección, valoración y restantes actuaciones previstas en las bases 5.ª y 6.ª de la convocatoria, el próximo día 18 de septiembre, a las 10 horas, en el Salón Rojo de la Comunidad Autónoma, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital, quedando así convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer con D.N.I. y material de escritura.

La prueba escrita versará para los Ingenieros de Minas sobre temas relacionados con Legislación Minera, Economía de Explotaciones y Seguridad Minera y para los Ingenieros Industriales sobre Legislación Industrial, Economía de Empresa y Seguridad Industrial.

Cuarto.—Una vez conocido el número de aspirantes se determina la categoría segunda para el Tribunal Calificador, y se establece en número de cinco, el máximo de asistencias a devengar por los mismos, conforme a lo establecido en el Decreto 33/1986, de 3 de abril, en relación con el Decreto 33/1984, de 26 de junio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 27 de agosto de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS

\* Número 1525

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 337 de 1982, instados por S. Juan Jiménez Martínez, contra don Ginés Vivancos Navarro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

— Vivienda tipo D, situada a la izquierda subiendo por la escalera de la cuarta planta, alzada del edificio en Murcia, partido de Churra, lugar Cabezo de Torres y su calle del Carmen, número 35. Tiene una superficie construida de 112, y 85 m<sup>2</sup> y una útil de 84,95 m<sup>2</sup>, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, solana y terraza-lavadero. Le corresponde como anexo vinculado a la misma, una catorce avas parte indivisa del sótano-garaje, sito en el subsuelo del edificio que a efectos civiles se determi-

na en plaza de aparcamiento número 14. Cuota de cinco enteros y novecientos noventa y siete milésimas por ciento.

Su valor en conjunto es el de 4.500.000 pesetas.

El valor de dichos bienes, según tasación pericial, ha sido tasado en la mencionada suma de cuatro millones quinientas mil pesetas (s. e. u o.).

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 1508

#### PRIMERA INSTANCIA CIEZA

#### EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 98 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra Cooperativa Ltda. de Enseñanza «Fahuarán», sobre reclamación de 1.653.893 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.º—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día trece de octubre de 1986; en segunda subasta el día diez de noviembre de 1986 y en tercera subasta el día diez de diciembre de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, núm. 2, a las 11,45 horas.

2.º—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del

valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.º—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1.º—En la población de Abarán, pago del Azud, con fachada a calle Morzaletes, una parcela de terreno solar de 6.735,15 m<sup>2</sup>, donde se ha construido un edificio de 2 plantas destinado a Colegio Privado de E.G.B., de 10 aulas ocupando la totalidad de la superficie. Linda: Saliente, María Castaños Fernández, María Tornero Tornero y casa de otros propietarios; Norte, calle Morzaletes; Mediodía, calle Federico Servet, Bienvenido Carrasco Gómez, Eulalio, María y Amalia Gómez Gómez, Pedro Abellán y otros y Carmen Molina Molina «La Caravaca»; Oeste, Avda. de los Morzaletes. Inscrita al tomo 684, libro 121, folio 58, finca 15.188, inscripción 2.ª. Valorada en 67.350.000 pesetas.

2.º—Trozo de tierra riego de la Noria grante, plantada de apios y frutales, sito en la Huerta de Abarán, pago de Aznel, de 10 áreas, 48 centiáreas y 17 decímetros cuadrados. Linda: Saliente José Joaquín Molina Rodríguez; Sur, José Carrillo Molina de Javier, herederos de María Gómez Gómez, y Antonio González Martínez, Este, éste mismo y acequia; Norte, herederos de José Carrasco Relo. Inscrita al tomo 181, li-

bro 39, folio 178, finca 5.409, inscripción 3.ª. Valorada en 5.240.000 pesetas.

3.º.—Trozo de tierra riego en término de Abarán, partido de Aznel, de 4 áreas, 19 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Linda: Este, calle; Sur, tierra de Joaquín Gómez Moya; Oeste, herederos de Joaquín Gómez Martínez; Norte, acequia. Inscrita al tomo 181, libro 39, folio 178, finca 5.409, inscripción 3.ª. Valorada en pesetas 2.095.000.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 1125

#### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

##### Propuesta de providencia del Secretario señor Nogueroles

En la ciudad de Murcia a 31 de julio de 1986.—El «B. O. de la Región» recibido, únase.—No habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la anterior sentencia, se declara ésta firme; procédase a su ejecución, registrándose en el libro de ejecutorias; practíquese por el proponente la tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal y a la parte condenada al pago; transcurrido el término sin impugnación, se declara firme y, en su consecuencia, procédase al cobro por la vía de apremio para lo que se embargarán bienes de la propiedad del condenado, en el modo y forma previstos por Ley; se da comisión bastante al Agente Judicial de turno, asistido del proponente u Oficial en quien delegue, a quienes servirá la presente de mandamiento en forma; de resultar negativa la diligencia, se acreditará documental y testificalmente la insolvencia del condenado, librándose los oportunos oficios.

De no tener su residencia en esta demarcación el condenado, librese el oportuno exhorto, así como los que procedan para dar

total cumplimiento la sentencia dictada.

Así lo propongo, doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez.

El infrascrito Secretario certifica que en el expediente que se dirá se ha dictado la siguiente

#### TASACION DE COSTAS:

Que practica el señor Secretario en la ejecutoria número 278 de 1986, condenado José Luis Gutiérrez Peláez, con el siguiente resultado:

Registro expediente, 40 pesetas.

Derechos de reparto, 4.

Dil. previas y juicio, 210.

Expedición testimonio, 65.

Ejecución, 50.

Tasación de costas, 270.

Suman tasas judiciales, 639.

Reintegros del expte. 1.000.

Indemnizaciones, 28.415.

Importe total de la tasación, s. e. u o., 30 054 pesetas.

La indemnización devengará un 12,5 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Murcia, 31 de julio de 1986.—

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1086

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2708 de 1984, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 15 de enero de 1986.—El señor Juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Francisca Bernal Pascual, vecina de Murcia, con domicilio en calle Gutiérrez Mellado, edificio Fama, 1-10.º C, y como denunciadas María Antonia Moreno Moreno, con domicilio desconocido, y a Josefa Santiago Garrido, vecina de Murcia, con domicilio en San Basilio, escalera 4-2.º D, sobre hurto y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Antonia Moreno Moreno y a Josefa Santiago Garrido, como autoras de una falta de hurto, ya definida, a la pena de ocho días de arresto a cada una de ellas, a que indemnizen solidariamente a Francisca Bernal Pascual en 170 pesetas y al pago de las costas por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio Juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, y doy fe.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a María Antonia Moreno Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 1319

#### DISTRITO

#### NUMERO CINCO DE GRANADA

##### REQUISITORIA

Por la fuerza pública se procederá a la busca y captura e ingreso en prisión del condenado Serafin Muñoz Muñoz, mayor de edad, casado y con domicilio último en Alhama de Murcia, calle Rambla de Don Diego, número uno, para que cumpla siete días de arresto sustitutorio por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas 1763-84 sobre daños

Granada, 13 de agosto de 1986. El Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 5155

#### MOLINA DE SEGURA

#### Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Guardias de la Policía Municipal, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá, en cualquier momento, acordar que estas plazas se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o plena disponibilidad.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, por estar encuadradas las plazas que se convocan en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones:

La talla mínima exigida será:

- Hombres: 1.70 metros.
- Mujeres: 1,60 metros.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Región de Murcia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria Municipal, o bien mediante el sistema del art. 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo adjuntarse el resguardo de ingreso a la instancia.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose, además, en el tablón de edictos de la Corporación. En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Asimismo se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, 2

meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la

Quinta. — El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros: convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. — La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «Ll», de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el «B.O.E.», n.º 38 de fecha 13 de febrero de 1986.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Reconocimiento médico de los aspirantes.

Segundo ejercicio. — Pruebas físicas, consistentes en la realización de las que se detallan en el Anexo I de estas bases.

Ejercicio tercero.—Escrito. Redactar un parte de denuncia, según el supuesto que facilite el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de su celebración.

Ejercicio cuarto. — Oral. Contestar dos temas, uno de cada grupo, I y II, en un tiempo máximo de 30 minutos. Los temas serán sacados a la suerte por el aspirante del temario del Anexo II.

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

En el primer ejercicio los aspirantes serán calificados de Apto o no Apto, siendo eliminados aquellos que no obtengan la calificación de Apto.

El segundo ejercicio se calificará de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, serán calificados por cada miembro del tribunal de cero a diez puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º.

Octava.—La realización de las pruebas comenzará en la fecha que se determine en el Decreto de la Alcaldía a que se refiere la Base cuarta de la presente convocatoria. Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de

los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, pudiendo renunciar los opositores, por unanimidad, a este derecho.

Novena.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.—Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ilmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la Base novena, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado Autonómico o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-

mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima.—Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el tribunal serán nombrados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El primer aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera de la Corporación. El segundo quedará en situación de expectativa de nombramiento, y será nombrado funcionario de carrera con ocasión de la primera vacante que se produzca en idéntica plaza de la plantilla de la Policía Municipal.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito, la renuncia al empleo.

Duodécima.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimocuarta. — Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación: el Reglamento para el ingreso en la Administración pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y demás normas concordantes de general aplicación.

## A N E X O I

TABLA DE PUNTUACION

	Circuito	2.000	150	Balón
10	21"6	6'59"	19"2	12'10
9'5	22"6	7'03"	19"5	11'80
9	23"6	7'06"	19"9	11'50
8'5	24"6	7'09"	20"3	11'20
8	25"6	7'12"	20"7	10'90
7'5	26"7	7'15"	21"0	10'70
7	27"7	7'18"	21"4	10'40
6'5	28"7	7'22"	21"8	10'10
6	29"7	7'25"	22"2	9'80
5'5	30"8	7'29"	22"6	9'50
5	31"8	7'32"	22"9	9'30
4'5	32"8	7'35"	23"3	9'00
4	33"8	7'39"	23"7	8'70
3'5	34"8	7'42"	24"1	8'40
3	35"8	7'45"	24"4	8'20
2'5	36"9	7'48"	24"8	7'90
2	37"9	7'52"	25"2	7'60
1'5	38"9	7'55"	25"6	7'30
1	40"0	8'00"	26"0	7'00

## ANEXO II

## PROGRAMA

## Grupo I

## Temas:

1.—Definiciones de: peatón o viandante. Conductor. Titular del vehículo. Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo: clases. Vías públicas: clases. Necesidad de conocer el Código de Circulación: escuelas para ello. Facultad de la provincia. Municipio para establecer normas de circulación y de otras entidades. Obligación de facilitar los datos que reclame la Jefatura de Obras Públicas (artículos 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 14).

2. — Normas generales de la circulación. Velocidad. Forma de conducir vehículos y recuas o ganado. Prohibición de entablar competencia de velocidad. Velocidad máxima de los vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Circulación de vehículos en el centro de las vías públicas cuando existan refugios, zonas de protección, etc. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso (artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 37, 38, 39, 41 y 42).

3.—Detenciones. Parada de vehículos animales. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos

Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidente. Daños. Presión sobre el pavimento. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código (artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55 y 56).

4. — Limitación de longitud de los vehículos. Anchura y altura máxima de los vehículos. Otras limitaciones. Prohibición de montar o colgarse en las traseras de los vehículos y permanecer durante la marcha en sus estribos. Transporte de materias que requieran precauciones especiales y de materiales que produzcan polvo, malos olores, etc. Circulación de peatones (artículos 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68 y 69).

5.—Circulación de automóviles. Requisitos para circular. Carga de combustible. Velocidad en las vías públicas interurbanas. Medidas de precaución en los cruces de caminos con visibilidad prácticamente nula. Cambio de dirección. Adelantamiento. Separaciones entre vehículos. Detenciones de los vehículos. Prohibición de dejar abandonado el vehículo en la vía pública. Señales acústicas y ópticas. Permisos de circulación y conducción (artículos 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 106).

6.—De la circulación urbana: conductores. Peatones. Sentido de la circulación. Facultad de las autoridades locales para señalar la circulación en calles y plazas. Marcha atrás. Detenciones y esta-

cionamientos. Carga y descarga. Agentes de la circulación. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Señales acústicas (artículos 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131).

7.—De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. Señales acústicas de dichos vehículos. Precauciones especiales de los mismos. Carga. Detenciones de autobuses, tranvías y trolebuses. Personal: conductores y cobradores de los citados vehículos. Sus obligaciones (artículos 132, 133, 134, 135, 136, 138 y 152).

8.—Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Reglas Generales. Alumbrado de carreteras. Alumbrado de cruces. Alumbrado ordinario. Alumbrado delantero y posterior de niebla; Alumbrado interior; de la plaza posterior; de la matrícula de taxímetros; de «libre», para los autotaxis y autobuses de servicio público; de la plaza S.P. Señalización de posición, de maniobra, avería, frenado y servicio de urgencia y especiales. Utilización del alumbrado. Alumbrado de cruces y de vehículos estacionados de noche en calzada o arcén (artículos 143 al 154).

9.—Señales de peligro. Tipo de señales. Señales preceptivas. Señales imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación (artículos 170 al 174).

10. — Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores de los citados vehículos. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano. Transportes de enfermos. Esperas. Prohibiciones especiales (artículos 175, 177, 179, 181 al 184).

11.—Número máximo de viajeros y equipaje en vehículos de servicio público.

Obligaciones de los cobradores, encargados y demás personal del servicio público de transportes de viajeros. Objetos perdidos. Prohibición a los autobuses que presten servicios a las estaciones de ferrocarril de recoger o apeaar viajeros durante el trayecto (artículos 195, 198, 201 y 202).

12.—Placas de matrícula. Características y requisitos. Dimensiones de las placas. Contraseñas de las provincias (artículos 230 y 232).

13.—Permiso y licencias de conducción. Clases de los permisos de conducción (artículos 261 y 262).

14.—Infracciones del Código de la Circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formule. Trámite de las denuncias formuladas obligatoriamente (artículos 280, 281 y 282).

15.—Sanciones que pueden imponerse por la infracción del Código de la Circulación. Medidas que los agentes de la autoridad pueden adoptar, sin perjuicio de la denuncia que formularán por las infracciones del Código sobre inmovilización inmediata de vehículos en la vía pública (artículos 289 y 292).

## GRUPO II

Temas:

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El reglamento: conceptos y clases.

8. — Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. el Alcalde y los Concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las entidades locales.

11.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12.—Organización del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General. Intervención y Depositaria. Enumeración de las delegaciones de servicio.

13.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

14.—El orden público y su relación con la Policía Municipal, con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

15.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16.—La Policía Municipal y la aplicación de los Ordenanzas de Policía.

17.—Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

Molina de Segura, 23 de abril de 1986.—El Alcalde.

\*\* Número 1509

## CARTAGENA

### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de julio de 1986, se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Instalación de alumbrado público en Paseo Marítimo de Los Urrutias».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Regimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 26 de julio de 1986.  
El Alcalde, P. D.

\* Número 1454

## CARTAGENA

Hace saber: Que en expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de «Urbanización en Pozo Estrecho, 1.ª Fase», y debiendo constituirse la Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 225.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los Contribuyentes afectados, cuya relación obra a disposición de los mismos en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, para la Reunión Constitutiva de la Asamblea que se celebrará, Dios mediante, el día 19 de septiembre, en el Salón de Concejales a las 10 horas, en 1.ª convocatoria y a las 11 horas en 2.ª.

### ASUNTOS A TRATAR

1) Constitución de la Mesa provisional que presidirá la Asamblea.

2) Redacción y Aprobación de los Estatutos.

3) Designación de la Junta de Delegados.

Cartagena, 11 de agosto 1986.  
El Alcalde, P.D., el Concejale Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 1511

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el domingo día 28 de septiembre de 1986, a las 10 horas en 1.ª convocatoria y a las 10,30 en segunda, en el local de la Escuela de Maestría Industrial, sita en Av. Juan Carlos I, de Lorca.

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

1.º—Memoria semestral de actividades del Sindicato.

2.º—Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y en el Jurado de Riegos a los que cesan en sus cargos.

3.º—Propuestas de la Comunidad.

Ruegos y preguntas.

Lorca, 12 de agosto de 1986.—  
El Presidente, Manuel Jódar Gallego.

Número 1122

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Isabel Navarro Martínez, contra Enobsa y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de octubre y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, núm. 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Enobsa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y, en la actualidad se encuentra en ignora-

do paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de julio.—El Secretario.

Número 1441

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.596/84 Bis, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Nicolás Santiago Navarrete, Pedro Aráez Vidal y Pedro Alburquerque Giménez, contra Manuel Manzanares Rufete y esposa, en reclamación de la cantidad de 2.672.000 pesetas de principal, más la de que ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote único.—Consistente en vivienda.—En tercera planta alzada sobre la baja, a nivel de la calle ubicada en el edificio de que forma parte en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada a calle Dr. Fleming y de las carreteras sin número. Es de tipo E), tiene superficie útil de 38 metros y 95 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza, valorada pericialmente en 2.700.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes inmuebles se sacan a pública subasta que se celebrará en tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 20 de octubre de 1986, a las 12 horas de su mañana.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes e inmuebles.

Los expresados bienes inmuebles están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio calle Dr. Fleming y de la Carretera, sin número, de La Alberca.

Dado en la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—  
Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1430

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 894 de 1985, en reclamación 286/85 despido, hoy en ejecución de sentencia número 286/85, formuladas por los trabajadores Alfonso Torrente Martínez, contra la empresa Francisco Gómez Alcaraz, en reclamación de la cantidad de 270.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 55.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Vehículo, marca Citroën AKS, matrícula MU-6853-F, valorado en 150.000 pesetas, está en reserva de dominio.

— Vehículo, marca Citroën AKS, matrícula MU-7689-B, valorado en 100 000 pesetas

— Vehículo, marca Citroën AKS, matrícula MU-3389-H, valorado en 175 000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 20 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta

Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Francisco Gómez Alcaraz, Ctra. de Lorca-Alcantarilla, 25, frente Campo de Aviación.

Dado en Murcia a veintiocho de julio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1431

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 3.244 en reclamación despido hoy en ejecución de sentencia número 93/83, formulada por el trabajador José Lerma Altocea, contra la empresa Emilio Galán Tomás, en reclamación de la cantidad de 816.620 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gas-

tos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 160.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— La nuda propiedad de la sexta parte pro indiviso de: Un trozo de tierra riego, de la acequia del Turbedal, sito en el partido de Aljucer, de cabida ocho (riego) digo, áreas, treinta y ocho centiáreas, y sesenta y siete decímetros igual a seis ochavas.

Valorada en 150.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de octubre de 1986 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder

el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, avenida de la Libertad, 8, Edif. Alba.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1434

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 612+613/84 en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 117/84, formuladas por los trabajadores Fernando Ortega Caballero y Miguel del Toro López contra la empresa Sdad. Agraria de Transformación número 2.042, en reclama-

ción de la cantidad de 1.207.580 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Tractor, marca Massey Ferguson, mod 165, matrícula MU-31811-VE. Valorado en 800.000 pesetas.

— Tractor marca Massey Ferguson, mod. 1190, matrícula MU-31812-VE. Valorado en 800.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de octubre de 1986 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder

el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Sdad. Agraria de Transformación número 2.042, calle Estación, sin número, de Beniaján (Murcia).

Dado en Murcia a 29 de julio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1121

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Cabañero Romero y otros, contra Enobsa y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso el día siete de octubre y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos r.o se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes».

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Enobsa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia a 28 de julio de 1986.  
El Secretario.